



RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 162 -2024-MPH/GA/SGGRH

Huancayo, **15 MAR 2024**

VISTO:

Los documentos presentados por el **SR. RENE CAMPOSANO PORTA** mediante el cual solicita licencia por fallecimiento de familiar directo; e **INFORME N°105 -2024-MPH/GA/SGGRH-ABS**, y;

CONSIDERANDO:

Que, **Don RENE CAMPOSANO PORTA**, en su calidad de Servidor Municipal de la Gerencia de Servicios Públicos, solicita licencia por fallecimiento de familiar directo por el lapso de **05 días calendarios** a partir del **22 al 26 de Febrero del 2024**, por el fallecimiento de su Sra. Madre. Acreditando el deceso con el Certificado de Defunción General expedido por la oficina de Registro Nacional de Identidad y Estado Civil, donde certifica que su Sra. Madre, **ALEJANDRA PORTA DE CAMPOSANO (+)**, falleció a la **01:40:00 horas del día Jueves 22 de Febrero de 2024**, en su Domicilio – Paseo La Breña N° 739 – América / Perú / Junín / Huancayo / Huancayo.

Que, de acuerdo al art 36 del Reglamento interno de Trabajo aprobado por Resolución de Alcaldía N° 361- 2002-MPH/A, de fecha 03 de junio 2002, Capítulo VIII referido a las licencias y permisos. Literalmente expresa “La licencia por fallecimiento del conyugue, padre, hijos o hermanos se otorga por cinco (05) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres (03) días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor.(...). **Para el caso, corresponde el beneficio por cinco (05) días calendarios**; toda vez que el deceso se dio en la ciudad de **Huancayo**.”

Que, en virtud a la normatividad precedente, la solicitud resulta viable respecto al otorgamiento de Licencia por fallecimiento de familiar directo, por el periodo comprendido del **22 al 26 de Febrero del 2024**, como se detalla en el Informe N° **105-2024-MPH/GA/SGGRH-ABS** del Área de Bienestar Social de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos; y

Con la facultad conferida por Resolución de Alcaldía N° 330-2023-MPH/A; concordante con el artículo 85° del TUO de la Ley 27444 aprobado con D.S. 004-2019-JUS y artículo 20° y 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR LICENCIA POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO al Servidor Municipal **RENE CAMPOSANO PORTA**, por el término de cinco **(05) días calendarios**, con efecto retroactivo; comprendido en los días: **22, 23, 24, 25 Y 26 de Febrero de 2024**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la persona interesada, al file y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Huancayo para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO 3°.- INSERTAR la presente Resolución en el legajo de la persona indicada en el Artículo 1°.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

.....
Abog. Chares Lupanqui Martínez
SUB GERENTE